

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a las oposiciones libres a las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» y «Técnica e Historia de las Artes Decorativas» vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición libre para las plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» y «Técnica e Historia de las Artes Decorativas» vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios, convocadas por Orden ministerial de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los opositores:

Dibujo Artístico

D. Juan González Rodríguez.
D. Amallo García del Moral y Garrido.
D. Regino Pradillo Lozano.
D. Rodolfo Waldo Aguilar Carmona.
D. Manuel Segura Clemente.
D. Ramón Monsalve Caruz.
D. Juan A. Rodríguez Hernández.
D. Antonio Romero Arrés.
D. Manuel Vivó Riús.
D. Pilar Lacárcel Gallardo.
D. José Marín García.
D. Juan Francisco Montoro Poza.
D. Diego Molleja Agullar.
D. María Angeles Ferrando Subirán.
D. José Cañadas Mazoteras.
D. Armando del Río Llabona.
D. Juan Ramón Lafita Seva.
D. José Oriol Muntané Condeminas.
D. Antonio López Torres.

Técnica e Historia de las Artes Decorativas

D. Antonio de la Bando y Vargas.
D. Félix María García Aznar.
D. Baraquiso Muñoz Nieto.
D. José María Garrut Romá.

Lo cual se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, A. Gallego Burín.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones restringidas para las plazas de Profesores de término de «Procedimiento e ilustración del libro» y «Dibujo Artístico» vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición restringida para las plazas de Profesores de término de «Procedimiento e ilustración del libro» y «Dibujo Artístico» vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, convocadas por Orden ministerial de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a las citadas oposiciones a los opositores:

Procedimiento e ilustración del libro

D. Jaime Pla Pallejá.

Dibujo Artístico

D. Ramón Monsalve Caruz.
D. José Salvo Jaén.
D. Manuel Millán Heredero.
D. Santos Vivar San Millán.
D. Carmen Pérez-Dolz Riba.
D. Carlos Mestres Gimpera.
D. Carmelo Davahillo Artigas.
D. José Barrenechea Tubilla.

Excluido:

D. Arturo Company Barber (por no declarar, de manera expresa y detallada, que reúne las condiciones exigidas en el párrafo primero del apartado primero de la Orden de convocatoria).

El solicitante eliminado, si considera infundada su exclusión, podrá interponer recurso de reposición impugnando su inadmisión ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, regulador de concursos y oposiciones (artículo séptimo, en relación con el artículo tercero).

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, A. Gallego Burín.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso convocado para proveer plazas vacantes de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Maestros de Taller interinos de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en el concurso libre de méritos de 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

1. Arauz Palacios, don Andrés.
2. Barbero Pérez, don Wenceslao.
3. Carpio Cuartero, don Ricardo.
4. Cuervo Truébano, don Carlos Esteban.
5. Hernando Fernández, don Agustín.
6. Lucía Soriano, don Antonio.
7. Martín Martínez, don Juan.
8. Martínez Ganzo, don José Luis.
9. Matesanz Sanz, don Pedro.
10. Mayor Clavier, don Enrique.
11. Molina Cisneros, don Carlos.
12. Momparler Estruch, don Fidel.
13. Negrete Lastra, don Pedro.
14. Torres Pastor, don Vicente.

2.º La Dirección General de Enseñanza Laboral designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas prevenidas en las bases de la convocatoria del concurso.

3.º La presente relación de aspirantes admitidos al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional y oportunamente será señalado el lugar, día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes para realizar los ejercicios y prácticas establecidos en la citada convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso general de traslado para el Profesorado de Enseñanza Media y Profesional convocado en 30 de julio último.

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Profesorado de los diversos Ciclos de Enseñanzas en Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en la convocatoria del concurso general de traslado de 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza:

1. Mendieta Peñalosa, doña Josefina.

Ciclo especial:

1. Gago Sevilla, don Manuel.

Dibujo:

1. Candela Vicedo, don Mario.
2. Martínez Beneyto, don Juan Bautista.

Ciclo de Formación manual y Maestros de Taller:

1. Castro González, don José Antonio.
2. Hormaechea Navás, don Gregorio.

2.º De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso, la Comisión Permanente de Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes.

3.º La presente relación de aspirantes admitidos al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para poder participar en el concurso de traslado anunciado en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Cumplimentando lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de septiembre del año en curso, convocando concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes en las plantillas provinciales correspondientes.

Esta Dirección General ha resuelto:

I.—Vacantes a proveer

1.º Los destinos vacantes que se anuncian en el presente concurso de traslados son los siguientes:

Provincia	Destino	
	Capital	Cabeza de comarca
Albacete	Dos	Una. Mérida.
Almería	Dos	
Ávila	Una	
Badajoz	Una	
Barcelona	Una	
Burgos	Tres	Una. Motril.
Cáceres	Una	
Cádiz	Dos	
Castellón	Una	
Ciudad Real	Una	
Córdoba	Dos	Una. Linares.
La Coruña	Tres	
Granada	Dos	
Huelva	Una	
Jaén	Dos	
León	Una	Una. Linares.
Lugo	Dos	
Málaga	Una	
Orense	Una	
Oviedo	Una	
Pontevedra	Dos	Una. Linares.
Santa Cruz de Tenerife	Una	
Sevilla	Una	
Vizcaya	Dos	

II.—Condiciones generales

2.º Las plazas anteriormente indicadas podrán ser solicitadas indistintamente por Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria.

3.º Cuantos soliciten destino en cabeceras de comarca tendrán la obligación de residir ineludiblemente en las mismas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 6.º de la Ley de 28 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 4 de enero de 1958.

III.—Inspectores que pueden o deben tomar parte en el concurso

4.º Podrán participar en el presente concurso de traslados:

1. Con carácter voluntario:

a) Los Inspectores de ambos sexos pertenecientes al Escalón general del Cuerpo, con destino en propiedad, siempre que cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan—apartado A) del artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932 aprobando la organización de la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios clase A) o B). Estos últimos deberán llevar en tal situación el plazo mínimo de un año determinado por el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1954.

d) Los excedentes activos sin reserva de destino que deseen cesar en tal situación, incorporándose al servicio con plaza en propiedad.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores podrán pedir que se demore su reingreso, de no obtener la vacante determinada que deseen. Para acogerse a este derecho deberán manifestarlo expresamente en la instancia, pues de no hacerlo y no alcanzar las plazas consignadas en la petición, tendrán que tomar posesión de una cualquiera de las que resulten desiertas y que le adjudicará esta Dirección General de Enseñanza Primaria.

2. Con carácter forzoso:

a) Los Inspectores excedentes, de ambos sexos, a quienes se haya otorgado el reingreso y tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo, como consecuencia de expediente de depuración, que no tengan plaza en propiedad.

c) Los sancionados con traslado por expediente gubernativo, que no posean igualmente destino en propiedad.

Los Inspectores que con carácter forzoso tengan que tomar parte en el concurso de traslados quedan exceptuados de acreditar tiempo determinado de servicios.

Los que tomen parte con carácter forzoso y no obtengan los destinos solicitados serán destinados a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

IV.—Presentación de instancias. Documentación. Tasas.

5.º Las peticiones se presentarán en cualquiera de las dependencias a que hace mención el capítulo V del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes, contado de fecha a fecha a partir, inclusive, del día en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (número 2, artículo 60 L. P. A.).

6.º El expediente de participación en el concurso de traslados deberá estar integrado por los siguientes documentos:

1. Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresará, por orden de prelación, las localidades que se desean obtener.

Una vez presentada la instancia no se podrá alterar o solicitar alteración del orden de prelación y del número de destinos deseados.

2. Hoja de servicios acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección, cerrada el 30 de septiembre del año en curso, certificada precisamente por el Negociado 1.º, «Inspección y Recursos», de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, con el visto bueno del Jefe de esta.

Los servicios realizados como Inspector provisional figurarán a todos los efectos con el carácter de interinos, y sólo podrán tenerse en cuenta como méritos de valoración discrecional—apartado B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de mayo de 1953—si no figuran simultáneamente como prestados en otro Cuerpo docente dependiente del Ministerio de Educación Nacional y sean objeto de abono como valoración objetiva—apartado A), artículo 1.º, del mencionado Decreto.

Los realizados como Maestro nacional se certificarán por la Delegación Administrativa correspondiente a la provincia del último destino. Cualquiera otra clase de servicios ajenos al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria deberán certificarse por los Jefes o Dependencias en los que obren los expedientes personales de los interesados.

3. Informe reservado del Inspector Jefe provincial, que de-